



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

RESOLUCIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DOÑA CLARA ISABEL SEGURA DELGADO /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 4 DE JULIO DE 2012.

ASUNTO: EXPEDIENTE 41/12 RELATIVO A LA TRAMITACIÓN CON CARÁCTER URGENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES GESTIONADAS POR EL OAC.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Mediante Resolución de fecha de 30 de marzo de 2012 se aprobó la tramitación por vía de urgencia y la convocatoria del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones y actividades del OAC y la aprobación de los pliegos de condiciones a que debe sujetarse el citado procedimiento .

El correspondiente anuncio de la convocatoria del procedimiento de contratación se publicó en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 59, de 4 de mayo de 2012 así como en la página WEB del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (perfil del contratante).

Segundo.- Mediante Resolución de fecha de 14 de mayo de 2012 se designó a los miembros de la Mesa de Contratación en relación al procedimiento de contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones y actividades gestionadas por el OAC Tal Resolución se publicó en el perfil del contratante.

Tercero.- Actas de la Mesa de Contratación de fecha de 24 de mayo, 1 de junio y 12 de junio de 2012.

Cuarto.- En el informe técnico, contenido en el expediente, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes contenidos en el sobre nº 2 se establece lo siguiente:

Criterio de procedimiento de selección de los vigilantes de seguridad seguido por la empresa y formación impartida (valoración máxima: 5 puntos).

Seguridad Integral Canaria SA.....5 puntos.

Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL.....5 puntos.



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

Criterio mejoras en las condiciones de prestación del servicio establecidas en el pliego (valoración máxima: 10 puntos) Se ha desglosado de la siguiente forma:

- Medios informáticos o motorizados con los que cuente la empresa (puntuación máxima: 2,5 puntos):

Seguridad Integral Canaria SA: 2,50
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL: 2,00

- Servicio acuda en otras dependencias gestionadas por el OAC (puntuación máxima: 2,5 puntos):

Seguridad Integral Canaria SA: 2,50
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL: No lo menciona.

- Presencia de delegación en Tenerife (puntuación máxima; 2,5 puntos):

Seguridad Integral Canaria SA: 2,50
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL: No lo menciona.

- Servicio de custodia de llaves (puntuación máxima: 2,5 puntos):

Seguridad Integral Canaria SA: 2,50
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL: 2,50

Puntuación total de la valoración del contenido del sobre N° 2:

Seguridad Integral Canaria SA: 15 puntos.
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL: 9,5 puntos.

- Quinto.-** En el informe técnico, contenido en el expediente, relativo a la valoración de la proposición económica y criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes se establece lo siguiente:

Oferta Económica (hasta un máximo de 60 puntos):

Seguridad Integral Canaria SA: 60 puntos.
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL: No se puede valorar.

Criterio de calidad del servicio prestado por la empresa (hasta un máximo de 5 puntos):



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

Seguridad Integral Canaria SA: 5 puntos
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL: 0,53 puntos.

Criterio de capacidad de respuesta ante una demanda de servicios extraordinarios:

Seguridad Integral Canaria SA: 10 puntos
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL: 7,50 puntos.

Criterio de bolsa de horas de seguridad sin cargo:

Seguridad Integral Canaria SA: 10 puntos.
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL: No se puede valorar.

Puntuación total del contenido del Sobre N° 3:

Seguridad Integral Canaria SA: 85 puntos.
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote SL: 8,03 puntos.

Sexto.- Mediante Resolución de la Sra. Presidenta del OAC de fecha de 13 de junio de 2012 se aprobó requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, que de conformidad con las actas de la Mesa de Contratación y los informes técnicos incluidos en el expediente, es SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA., para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Séptimo.- Con fecha de 27 de junio de 2012 recibió SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA el requerimiento anteriormente referido.
En el momento de presentar la Documentación General (Sobre N° 1) la empresa aportó los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, y los mismos se encuentran en vigor.
Asimismo ha constituido la correspondiente garantía definitiva mediante AVAL constituido ante BANCA CIVICA SA por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y CUARENTA TRES CÉNTIMOS (1.371,43 €).



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Primero.-** Artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre.
- Segundo.-** Resolución de la Sra. Presidenta del OAC de fecha de 13 de junio de 2012.
- Tercero.-** Decreto de delegación del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife de 13 de junio de 2011.

A la vista de lo expuesto y visto los fundamentos jurídicos de aplicación por el presente vengo en:

DISPONER

- Primero.-** Adjudicar el contrato del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES GESTIONADAS POR EL OAC a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA, con CIF A-35399179, conforme a los precios unitarios presentados por la empresa y que se detallan a continuación:
Precio por hora de servicio: TRECE EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13,57 €), sin incluir IGIC. 5% de IGIC: SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (0,68 €), por hora de servicio.
- Segundo.-** La autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones y actividades del OAC por importe de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (28.800,00 €) impuestos incluidos, para el periodo comprendido desde la formalización del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, a favor de SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA, con CIF A-35399179. El gasto será con cargo a las aplicaciones 00000000.02200.33130.22701.61201 y 00000000.02200.33230.22701 del Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del ejercicio 2012.
- Tercero.-** Proceder a la formalización del contrato administrativo correspondiente conforme con el artículo 156 del TRLCSP.
- Cuarto.-** Elevar la presente Resolución al Consejo Rector del OAC, al objeto de su ratificación.
- Quinto.-** Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante.

LA PRESIDENTA DEL OAC

Doña Clara Isabel Segura Delgado.

EL SECRETARIO GENERAL

Don Luís F. Prieto González